

**20711** *RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Palafolls (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 122, de 21 de mayo de 2008, aparecen publicadas las bases generales para el acceso de diferentes plazas integradas en la oferta pública de empleo para el 2008, y en el BOP núm. 292, de 5 de diciembre de 2008, las bases específicas reguladoras del procedimiento de selección, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local, de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales.

El plazo de admisión de instancias será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios en relación con esta convocatoria se harán públicos únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Palafolls, 5 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Valentí Agustí i Bassa.

**20712** *RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (Cantabria), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de Cantabria» núm. 237, de 9 de diciembre de 2008, se han publicado íntegramente las bases y convocatoria para la provisión, por oposición libre, de una plaza de Oficial de Segunda, adscrito al Campo Municipal de Golf, personal laboral.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contado a partir del siguiente en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria, se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Marina de Cudeyo, 9 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

**20713** *RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2008, de la Diputación Provincial de Alicante, Suma. Gestión Tributaria, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 236, de 9 de diciembre de 2008, se publican las bases íntegras de la convocatoria de concurso-oposición libre, para cubrir mediante contrato laboral de carácter indefinido cuatro plazas de Programadores.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, serán dirigidas al Presidente de esta entidad, dentro del plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a la convocatoria, sólo se harán públicos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de anuncios Suma. Gestión Tributaria.

Alicante, 10 de diciembre de 2008.—El Director, José López Garrido.

**20714** *RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Villafufre (Cantabria), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el Boletín Oficial de Cantabria n.º 237, de 9 de diciembre de 2008, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo, Técnico en Informática y Delineación, subescala Auxiliar, escala de Administración General, a través de promoción interna.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Los sucesivos anuncios relacionados

con esta convocatoria se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

San Martín de Villafufre, 10 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Marcelo Mateo Amézarri.

**20715** *RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Tomiño (Pontevedra), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

Advertido error en las bases reguladoras de la convocatoria para proveer dos plazas de Policías Locales, adscritas a la escala básica, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 238, de 2 de octubre de 2008, se procedió a su rectificación mediante publicación de los correspondientes anuncios en el «BOP» número 232, de 28 de noviembre de 2008, y en el DOG número 236, de 4 de diciembre de 2008.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

Tomiño, 10 de diciembre de 2008.—La Alcaldesa, Sandra González Álvarez.

**20716** *RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Barcelona, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

La Gerencia Municipal del Ayuntamiento, actuando por delegación de la Alcaldía, aprobó las bases específicas que han de regir la convocatoria del proceso selectivo, mediante concurso-oposición libre, para la provisión de las siguientes plazas:

212 plazas de Auxiliar de Administración General.

El Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 8 de diciembre de 2008 publica las bases íntegras de la convocatoria.

Un anuncio equivalente a este se publicará en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya que abrirá el plazo de presentación de instancias a partir del día siguiente a su publicación.

Barcelona, 11 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Jordi Cases Pallarès.

## UNIVERSIDADES

**20717** *RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2008, de la Universidad Jaume I, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica Básica de Laboratorios (Oficial de laboratorio), mediante el sistema de oposición.*

Con el fin de atender las necesidades de personal en esta administración pública encargada del servicio público de la educación superior, este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por la legislación vigente, acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de oposición para ingreso en la Escala Técnica Básica de Laboratorios de la Universitat Jaume I, con sujeción a las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir un puesto de trabajo de la Escala Técnica Básica de Laboratorios, de la Universitat Jaume I, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica y Construcción.

1.2 Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007; el texto refundido de la ley de la función pública valenciana; el Decreto 33/1999, de 9 de marzo, del Gobierno

valenciano, por el que se aprueba el reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y carrera administrativa del personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley de función pública valenciana; los Estatutos de la Universitat Jaume I y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo se realizará por el sistema de oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en la base 5. El temario que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo I de la presente resolución.

1.4 El tribunal adoptará, en aquellos ejercicios que se pueda, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. En este sentido, el tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

1.5 De acuerdo con lo previsto en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en el Boletín Oficial del Estado, según lo establecido en la base 3.1. El resto de resoluciones administrativas derivadas de esta convocatoria se publicará únicamente en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

## 2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, y por el Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.2 Tener cumplidos dieciséis años.

2.1.3 Estar en posesión del título de Bachiller, BUP, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Acreditación de los conocimientos de los idiomas oficiales de la Universitat Jaume I.

En el caso del castellano, es necesario estar en posesión de alguno de los documentos relacionados en el anexo IV o superar la prueba específica que se realizará a los aspirantes que no tengan nacionalidad española, e irá destinada a comprobar que tengan un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. El contenido de la prueba de acreditación de conocimientos de castellano, siguiendo el anexo III del Real decreto 826/1998, de 20 de julio, por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento de español como lengua extranjera (BOE número 181, de 29 de julio), contendrá una parte oral y una escrita.

En el caso del valenciano es necesario acreditar conocimientos de valenciano de nivel medio con alguno de los documentos relacionados en el Anexo IV o superar la prueba específica correspondiente. Esta prueba seguirá el programa de este nivel establecido por la Universitat Jaume I (<http://sic.uji.es/serveis/slt/cursos/sltf113.html>). De acuerdo con el contenido de este programa, se elaborará la prueba correspondiente, que contendrá una parte oral y una parte escrita.

La realización de ambas pruebas corresponde al Servicio de Lenguas y Terminología de la Universitat Jaume I.

2.1.5 Poseer la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones.

2.1.6 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de sus funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado, el acceso a la función pública.

2.2 Los requisitos enumerados en la base 2.1, excepto la acreditación de los conocimientos de los idiomas oficiales, deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario/a de carrera.

2.3 Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista de admitidos/excluidos, incluso una vez finalizado el proceso selectivo, se advirtiese inexactitud o falsedad en las solicitudes o en la documentación aportada por el personal aspirante, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá con su exclusión en el procedimiento.

## 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cursar el modelo oficial de la solicitud que se adjunta en el anexo III, que se dirigirá al rector de la Universitat Jaume I, y que se presentará en el Registro de la Universitat, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. El plazo comenzará a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana o en el Boletín Oficial del Estado y finalizará transcurridos veinte días naturales desde la última publicación.

Los aspirantes deberán cumplimentar en el apartado Datos de la convocatoria de su solicitud: Código 11894.

Las instancias presentadas en las oficinas de correos deberán cumplir con el procedimiento establecido en el artículo 205.3 del Reglamento de los Servicios de Correos: Las instancias se presentarán en sobre abierto para que el empleado estampe el sello de fechas en la parte superior izquierda de las mismas, debiendo figurar con claridad el nombre de la oficina y la fecha.

3.2 Aquellos aspirantes que tengan alguna minusvalía y que precisen de posibles adaptaciones de tiempo o medios para la realización de alguno de los ejercicios, deberán expresarlo en su solicitud, en el apartado «Datos de la convocatoria: Adaptación y motivo de minusvalía», indicando la adaptación concreta que requieran.

Para ello deberán presentar junto a la solicitud la certificación del grado de discapacidad efectuada por el órgano administrativo competente.

3.3 A la solicitud se unirá la siguiente documentación:

a) Una fotocopia del documento nacional de identidad; si se trata de documento nacional de identidad con formato antiguo, es necesaria también fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

b) Una fotocopia del documento que acredite los conocimientos de los idiomas oficiales de la Universitat Jaume I, establecidos en la base 2.1.4 de esta convocatoria.

c) Resguardo original del ingreso de los derechos de examen.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

3.4 Las solicitudes serán facilitadas gratuitamente en la Conserjería del Edificio Rectorado y Servicios Centrales, Campus del Riu Sec de la Universitat Jaume I. Este modelo de solicitud también se podrá obtener desde la siguiente dirección de internet: <http://www.uji.es/serveis/rec-hum/docs/>

3.5 Los derechos de examen serán de 14,60 euros y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 3104549646 —«Universitat Jaume I de Castelló. Derechos de examen»— en Bancaja, entidad 2077, sucursal 0580 de la calle Caballeros, 2, haciendo constar en el ingreso «Pruebas selectivas para ingreso en la escala técnica básica de laboratorios de la Universitat Jaume I».

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la mera presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud con arreglo a lo dispuesto en estas bases.

3.6 Conforme a lo establecido en el artículo 33 bis de la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Tasas de la Generalitat Valenciana, redactado conforme a la Ley 12/2004, de 27 de diciembre, están exentos del pago de la tasa establecida en el párrafo anterior, los aspirantes con una discapacidad igual o superior al 33%. Estos aspirantes deberán presentar certificación de la Conselleria de Bienestar Social u órganos competentes de otras Administraciones públicas, que acredite discapacidad igual o superior al 33%. También estarán exentos del pago de la tasa los miembros de familias numerosas de categoría especial. Asimismo, disfrutarán de una bonificación del 50 por 100 de la cuota los miembros de familias numerosas de cate-

goría general. El concepto y categoría de Familias Numerosas viene previsto en los artículos 2 y 4, respectivamente, de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (BOE de 19 de noviembre de 2003).

3.7 Estarán exentos del pago las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Para el disfrute de la exención será requisito que no hubieran rechazado, en el plazo de que se trate, oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, así mismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se acreditará con una declaración escrita del solicitante. Ambos documentos deberán adjuntarse inexcusablemente a la solicitud de participación en estas pruebas selectivas (artículo 17 de la Ley 50/1998).

3.8 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana la resolución que declare aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, indicando en este último caso la causa de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

En cualquier caso, con el objeto de evitar errores y para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino que, además, sus datos personales constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación de las pruebas.

Concluido el plazo de reclamaciones y subsanaciones y resueltas las mismas, se elevará a definitivas las listas de admitidos y excluidos mediante resolución que se publicará igualmente en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio, que tendrá lugar en un plazo no inferior a un mes.

Será causa de exclusión, además de las señaladas en otros apartados de estas bases, la omisión de la firma en la solicitud.

4.2 Las cantidades ingresadas en concepto de derechos de examen sólo serán reintegradas, previa petición del interesado, a aquellos aspirantes que no fueran admitidos a las pruebas selectivas por falta de alguno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. En esta petición el interesado indicará los datos bancarios necesarios para realizar el reintegro.

#### 5. Sistema de selección. Oposición

5.1 La oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Obligatorio y eliminatorio.—Consistirá en la resolución, por escrito, de un cuestionario tipo test con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una podrá ser considerada correcta, sobre el temario que figura en el anexo I a la presente convocatoria, tanto del programa común como del específico. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un tercio del valor de cada contestación correcta. Se propondrán, como máximo, 100 preguntas, de las cuales corresponderán entre un 10% y un 25% al programa común.

La duración máxima de este ejercicio será de noventa minutos. Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio. Obligatorio y eliminatorio.—Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, de entre tres propuestos por el tribunal, sobre las materias del temario específico que figuran en el anexo I. El tiempo máximo para el desarrollo del ejercicio será de dos horas. Cada supuesto se calificará de 0 a 5 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de 2.5 puntos en cada uno de los supuestos prácticos.

La puntuación total del ejercicio vendrá integrada por la suma de la puntuación de cada uno de los supuestos prácticos.

Tercer ejercicio. Obligatorio y eliminatorio.—Consistirá en la realización de una prueba práctica, relacionada con la escala correspondiente.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas. Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

5.2 Finalizada la oposición, se procederá a obtener la lista de aspirantes seleccionados y su orden de puntuación con todos los que la hayan superado. Dicha relación dará comienzo con el aspirante que haya obtenido la puntuación más alta y finalizará cuando el número de incluidos en la misma coincida con el número de puestos convocados. En caso de empate el orden se establecerá de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en el segundo ejercicio.
2. Mayor puntuación en el tercer ejercicio.
3. Mayor puntuación en el primer ejercicio.

5.3 Este proceso selectivo se celebrará en las dependencias de la Universitat Jaume I.

5.4 Caso de realizarse el ejercicio en varias sesiones, el orden de intervención de los aspirantes comenzará por la letra «Z», siguiendo el orden alfabético de apellidos conforme a la Resolución de 23 de abril de 2008, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas (DOCV número 5755, de 5 de mayo de 2008).

5.5 En cada ejercicio, los aspirantes deberán acreditar su personalidad exclusivamente mediante la presentación del documento nacional de identidad, del pasaporte o del permiso de conducir.

El incumplimiento de este requisito por algún aspirante determinará la exclusión de éste de la celebración de las pruebas.

En ningún caso serán válidas las copias o fotocopias compulsadas de dichos documentos.

Los aspirantes quedarán decaídos en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración cuando ya se hayan iniciado las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas.

Tratándose de pruebas orales u otras de carácter individual y sucesivo, el tribunal podrá apreciar las causas alegadas y admitir al aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto del personal.

5.6 Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria, los acuerdos del tribunal de selección y los resultados de cada uno de los ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos, sito en la segunda planta del Edificio Rectorado y Servicios Centrales, Campus del Riu Sec de la Universitat Jaume I, y en la siguiente dirección de internet: <http://www.uji.es/CA/serveis/rec-hum/>

#### 6. Tribunal de selección

6.1 El tribunal de selección de estas pruebas es el que figura como anexo II de esta convocatoria. El nombre de las personas que lo integrarán se hará público en la misma resolución en la que se publiquen las listas definitivas de admitidos y excluidos.

6.2 Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la presidencia del mismo, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La presidencia podrá solicitar de los miembros del tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

6.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana la resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.2.

6.4 Previa convocatoria de la presidencia se constituirá el tribunal, con la asistencia de las personas que ocupen la presidencia y la secretaría y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

En dicha sesión, el tribunal acordará todas las decisiones que corresponda en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.5 A partir de su constitución, el tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la presidencia y de la secretaría o,

en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

6.6 A lo largo del proceso selectivo, el tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

6.7 El tribunal de selección podrá adoptar las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido podrán establecerse, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.2, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

6.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en el Servicio de Recursos Humanos de la Universitat Jaume I, Edificio Rectorado y Servicios Centrales, Campus del Riu Sec. El Tribunal dispondrá que se atiendan cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

6.9 Los miembros del tribunal que actúen en estas pruebas percibirán las gratificaciones extraordinarias por asistencias que se especifican en la Normativa sobre indemnizaciones por comisiones de servicio y gratificaciones por asistencias en la Universitat Jaume I (aprobada por Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 2004).

6.10 En ningún caso el tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 7. Listas de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

7.1 Finalizado el proceso selectivo, se hará pública en los lugares señalados en la base 5.6 la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación definitiva, en todo caso, del número del documento nacional de identidad.

7.2 El presidente del tribunal elevará al rector acuerdo con las personas seleccionadas, para su publicación en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.

7.3 En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana resolución con las personas seleccionadas, estas deberán presentar en Registro una instancia dirigida al Servicio de Recursos Humanos de la Universitat Jaume I con los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente o fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte en el caso de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigible según la presente convocatoria.

c) Declaración de no haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario de cualquier administración o cargo público, así como de no encontrarse inhabilitado o inhabilitada penalmente para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán, además, efectuar la declaración de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad física necesaria para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo ofertado.

e) Los aspirantes discapacitados, deberán presentar certificación de la Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales u órganos competentes de otras Administraciones públicas, que acredite discapacidad igual o superior al 33%, así como su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a las vacantes ofertadas.

7.4 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.5 Concluido el proceso selectivo y verificada la documentación presentada, quien lo hubiera superado será nombrado/a funcionario/a de carrera mediante resolución que se publicará en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, con especificación del destino adjudicado.

#### 8. Norma final

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación.

No obstante lo anterior, las personas interesadas podrán interponer un recurso de reposición ante el rector en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo mencionado en el párrafo anterior hasta que no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra los acuerdos del tribunal de selección se podrá interponer recurso de alzada ante el rector en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación o notificación, de acuerdo con los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Castellón de la Plana, 26 de noviembre de 2008.-El Rector, Francisco Toledo Lobo.

### ANEXO I

#### Programa

##### Temario común

1. La Constitución española de 1978: estructura. Derechos y deberes fundamentales: de los españoles y extranjeros, derechos y libertades, de las garantías de las libertades y derechos fundamentales. Las Cortes Generales: las Cámaras y elaboración de leyes. El Gobierno: relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

2. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: su estructura. Las Cortes valencianas. El presidente de la Generalitat Valenciana. El Gobierno valenciano.

3. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley orgánica 4/2007.

4. Los Estatutos de la Universidad Jaume I.

5. El Estatuto Básico del Empleado Público. El personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley de función pública valenciana. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios. Derechos, deberes.

6. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

##### Temario específico

1. Fundamentos de mecánica de fluidos.

Propiedades de fluidos.

Lubricación.

Estática de fluidos: cálculo de presiones en depósitos y paredes

Dinámica de fluidos: definiciones básicas, cálculo de caudales y presiones en sistemas de fluidos

2. Conducción de fluidos por tuberías.

Clasificación de flujos en tuberías.

Alturas geométricas, piezométricas y totales.

Cálculo de pérdidas localizadas y no localizadas.

Cálculo de caudales y presiones en redes ramificadas y malladas.

3. Componentes de hidráulica.

Válvulas.

Tuberías.

Uniones de tuberías.

Reguladores de caudal y presión.

4. Máquinas hidráulicas.

Clasificación de máquinas de fluidos.

Parámetros y curvas características de bombas centrífugas.

Asociación de bombas centrífugas en serie y paralelo.

Análisis funcional de sistemas de bombeo.

5. Compresores.

Tipos de compresores: volumétricos, rotativos, turbocompresores.

Parámetros y curvas características de compresores.

Conducciones de aire a presión y reguladores de caudal y presión.

6. Medida de flujo, presión y temperatura.  
Calibración y errores de medida.  
Medida de caudales: tipos y características principales de caudalímetros.  
Medida de presiones: tipos y características principales de manómetros, barómetros y transductores de presión.  
Medida de temperatura: tipos y características principales de sondas de temperatura.
7. Fundamentos de termodinámica.  
Principios básicos de la termodinámica.  
Transferencia de calor por conducción, convección y radiación.  
Intercambiadores de calor.
8. Fundamentos de informática.  
Entorno Windows a nivel usuario.  
Procesador de textos y hoja de cálculo.
9. Diseño y fabricación asistida por ordenador (CAD/CAM).  
Fundamentos del proceso de diseño asistido por ordenador.  
Delineación (CAD 2D) por ordenador.
10. Máquinas y taller mecánico.  
Fundamentos de máquina-herramienta: tornos, fresadoras, centros de mecanizado, etc.  
Verificación de máquinas.  
Fundamentos de mantenimiento mecánico.  
Procedimientos de fabricación: mecanizados, soldadura, modelado, etc.  
Herramientas de taller manuales y motorizadas.

11. Mecanizado.  
Procesos fundamentales.  
Características de las herramientas de trabajo.  
Condiciones de corte.  
Torneado, fresado, agujereado, etc.
12. Adquisición y tratamiento de señal.  
Sistemas de adquisición de datos: tarjetas digitalizadoras, software de adquisición.  
Principales métodos de tratamiento de señal: cálculo de frecuencias, diseño de filtros, etc.
13. Fundamentos básicos de electrónica.  
Circuitos electrónicos analógicos y digitales.  
Diseño y construcción de circuitos integrados.  
Análisis de sistemas electrónicos.

## ANEXO II

### Tribunal de Selección

Tribunal titular:

Presidente: Un vicerrector o vicerrectora de la Universitat Jaume I.  
Vocales: Cuatro en representación de la Universitat Jaume I.  
Secretario: Un funcionario o funcionaria de carrera del Servicio de Recursos Humanos de la Universitat Jaume I, que actuará como secretario o secretaria con voz pero sin voto.

Tribunal suplente: la misma estructura.

### ANEXO III

#### Datos personales

Nombre y apellidos: ..... DNI: .....  
 Dirección: ..... Localidad: .....  
 Código postal: ..... Teléfono: .....

#### Datos de la convocatoria

Código: ..... Fecha del BOE/DOCV: .....Escala:.....  
 Grupo: ..... Sector: .....  
 Acceso:  Libre  Promoción interna  Personas discapacitadas  
 Adaptación y motivo de minusvalidez: .....  
 Otros datos específicos de la convocatoria:  
 .....

#### Títulos académicos oficiales

Título exigido en la convocatoria	Centro de expedición
.....	.....
Otros títulos oficiales	Centros de expedición
.....	.....
.....	.....

**SOLICITO** ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere esta solicitud, y **DECLARO** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en esta convocatoria. Asimismo me comprometo a probar documentalmente todos los datos de la solicitud.

(Firma)

Castellón de la Plana, ..... de ..... de 200.....

#### JUSTIFICACIÓN DEL INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN EN LA PRUEBA SELECTIVA

Liquidación	La persona interesada ha satisfecho en la c/c 3104549646 de Bancaja
Derechos de examen: .....	
Gastos de transferencia: .....	Este impreso no será válido sin el sello de la entidad bancaria.
Total: .....	

#### ANEXO IV

##### 1. Acreditación de conocimientos del castellano.

- a) Titulación universitaria expedida por una universidad española.
- b) Título de Bachillerato (BUP) o Bachillerato (LOGSE) expedido por el Estado español.
- c) Título de Técnico especialista (FP2) expedido por el Estado Español.
- d) Título de Graduado Escolar expedido por el Estado español.
- e) Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera o Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.
- f) Graduado escolar.

##### 2. Acreditación de conocimientos del nivel medio de valenciano

- a) Certificado nivel medio de conocimientos de valenciano expedido por la Universitat Jaume I o equivalente según el acuerdo publicado en la siguiente dirección electrónica <<http://www.uji.es/serveis/slt/cursos/taula.html>>
- b) Acreditación de haber cursado y aprobado Valenciano en todos los cursos de Bachillerato Unificado y Polivalente.
- c) Acreditación de haber cursado y aprobado Valenciano en todos los cursos de Formación Profesional.
- d) Acreditación de haber cursado y aprobado la asignatura de Valenciano en todos los cursos de Bachillerato y en cuarto curso de ESO.
- e) Certificado de haber superado la prueba de nivel medio de valenciano en otras convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Universitat Jaume I.

### 20718 RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, de la Universidad de La Laguna, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (en adelante, LOMLOU), el Decreto 89/2004, de 6 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Laguna y la Resolución de 19 de diciembre de 2005, por la que se aprueba el Reglamento de desarrollo de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de La Laguna, acordado en la sesión del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2005, se convoca concurso de acceso para la provisión de una plaza que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOMLOU, en los Estatutos de la Universidad de La Laguna, en el Reglamento de desarrollo de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de La Laguna y, con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—Para participar en el presente concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad: Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad o cualquier otra circunstancia que confiera el derecho a dicha participación, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Edad: Tener cumplidos los dieciocho años y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en la Administración del Estado, autonómica, local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.

d) No padecer enfermedad ni discapacidad física que impida el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de Universidad.

Tercera.—Además de los requisitos generales, los candidatos deberán estar habilitados para el cuerpo correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 15 del extinto Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Los requisitos enumerados en las bases segunda y en la presente, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de La Laguna, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en adelante, LPAC), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el presente concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificación en la que se acredite el cumplimiento del requisito específico que señala la base tercera para participar en el concurso de acceso, debidamente compulsada.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de La Laguna la cantidad de 19,36 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta corriente número 20650067682904000069 de Caja Canarias.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias determinará la exclusión del aspirante.

Para la compulsada de la documentación, a la que se refiere la base cuarta b), se deberá abonar la cantidad de 2,46 euros en concepto de tasas. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta corriente número 20650067632904000165 de Caja Canarias. Se habrá de rellenar un recibo de ingreso por compulsada.

No obstante, la acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la función pública, se realizará por los concursantes propuestos para la provisión de las respectivas plazas antes de su nombramiento.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector dictará, en el plazo máximo de diez días, una resolución conteniendo la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado (calle Molinos de Agua, s/n, 38071 La Laguna, Tenerife) así como en la web de la Universidad de La Laguna <http://www.ull.es/portal/viewcategory.aspx?code=86e>.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el defecto que motivó la exclusión.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 LPAC.

Sexta.—La composición de las comisiones es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

El nombramiento como miembro de la Comisión de acceso es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que deberá resolver en el plazo de diez días, a contar desde la recepción de la renuncia.